

30-04-10

OK 24/5/15

FECHA EXPEDICIÓN 31-Mayo-2016

CARTE SEM001678

FOLIO DEL LIBRO 66,121

Gobierno de

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE DEL TITULAR: MEDINA MARQUEZ JOSE CRUZ

UBICACIÓN: NUEVA GALICIA

EXTERIOR: 2 INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$711.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	08:00:28 a	01:00:28 p	VIERNES	SI	08:00:28 a	01:00:28 p
MARTES	SI	08:00:28 a	01:00:28 p	SÁBADO	SI	08:00:28 a	01:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	08:00:28 a	01:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:28 a	01:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43I-D

FUNCIÓN DE TENDERO DE CARRADO
TESORERÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO
MEDINA MARQUEZ JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]